

1998
Cultural

Acuerdo Cultural

entre el

Gobierno de la República de Guatemala

y el

Gobierno de la República Dominicana

ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE
LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y LA REPUBLICA DOMINICANA.

El Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Dominicana, conscientes de la importancia que tiene el conocimiento mutuo de las tradiciones, las artes, las ciencias y todas las demás manifestaciones culturales de sus pueblos han decidido suscribir un Acuerdo de Intercambio Cultural para cuyo efecto han designado a sus respectivos Plenipotenciarios.

El Excelentísimo Señor Presidente de la República de Guatemala a Su Excelencia Dr. Adolfo Molina Orantes, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala y el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana a Su Excelencia Ramón Emilio Jiménez hijo, Contralmirante, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Quienes después de haber intercambiado sus plenos poderes y estos haber sido encontrados en buena y debida forma, han acordado lo siguiente:

Artículo 1ro.

Las Altas Partes Contratantes propiciarán a través del intercambio de profesores, material educativo, cultural y turístico, un mayor conocimiento de sus respectivos países.

Artículo 2do.

Las personas que viajen al otro país, para participar de

cualquier evento cultural, científico, técnico, deportivo, disfrutarán de facilidades de visado y podrán permanecer en el mismo durante el tiempo que duren las actividades.

Artículo 3ro.

Ambas Partes Contratantes facilitarán el intercambio de películas, revistas, obras de carácter literario, científico y técnico, microfilms, para ser utilizados o expuestos en el otro país, siempre que los mismos no sean utilizados con fines lucrativos.

No se interpretará como fines lucrativos los eventos que sean realizados en beneficio de alguna obra de acción social.

Artículo 4to.

Las Partes se comprometen asimismo a promover la presentación de grupos de representación folklórica en interés de dar a conocer sus culturas autóctonas e indigenistas.

Igualmente, patrocinarán la presentación de obras teatrales, corales y musicales, a través de las instituciones nacionales respectivas correspondientes.

Artículo 5to.

Las Altas Partes Contratantes se esforzarán en promover el intercambio de grupos de competencias deportivas como valioso instrumento de integración de sus pueblos.

Artículo 6to.

Las Altas Partes Contratantes se comprometen además a recomendar a sus instituciones respectivas el estudio de la convalidación de títulos de educación superior y técnica para que los nacionales de la otra parte, puedan continuar estudios de post-grado o especialización.

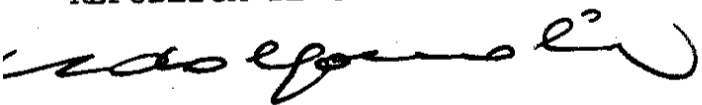
De igual manera propiciarán la concesión de becas a los nacionales de la otra parte, en sus respectivos centros de educación tanto técnica como superior.

Artículo 7mo.

El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente después que las Partes Contratantes se comuniquen haber cumplido con los requisitos constitucionales correspondientes vigentes en cada país.

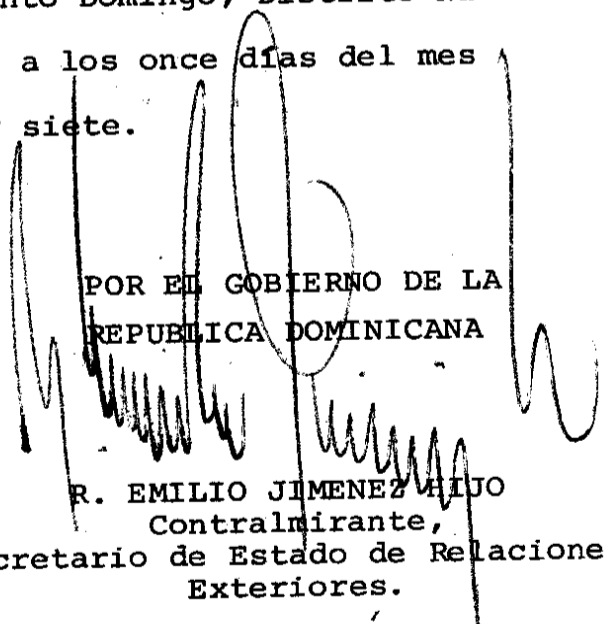
Hecho en dos originales, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de junio del año mil novecientos setenta y siete.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA



DR. ADOLFO MOLINA ORANTES
Ministro de Relaciones Exteriores.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA



R. EMILIO JIMENEZ HIJO
Contralmirante,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

